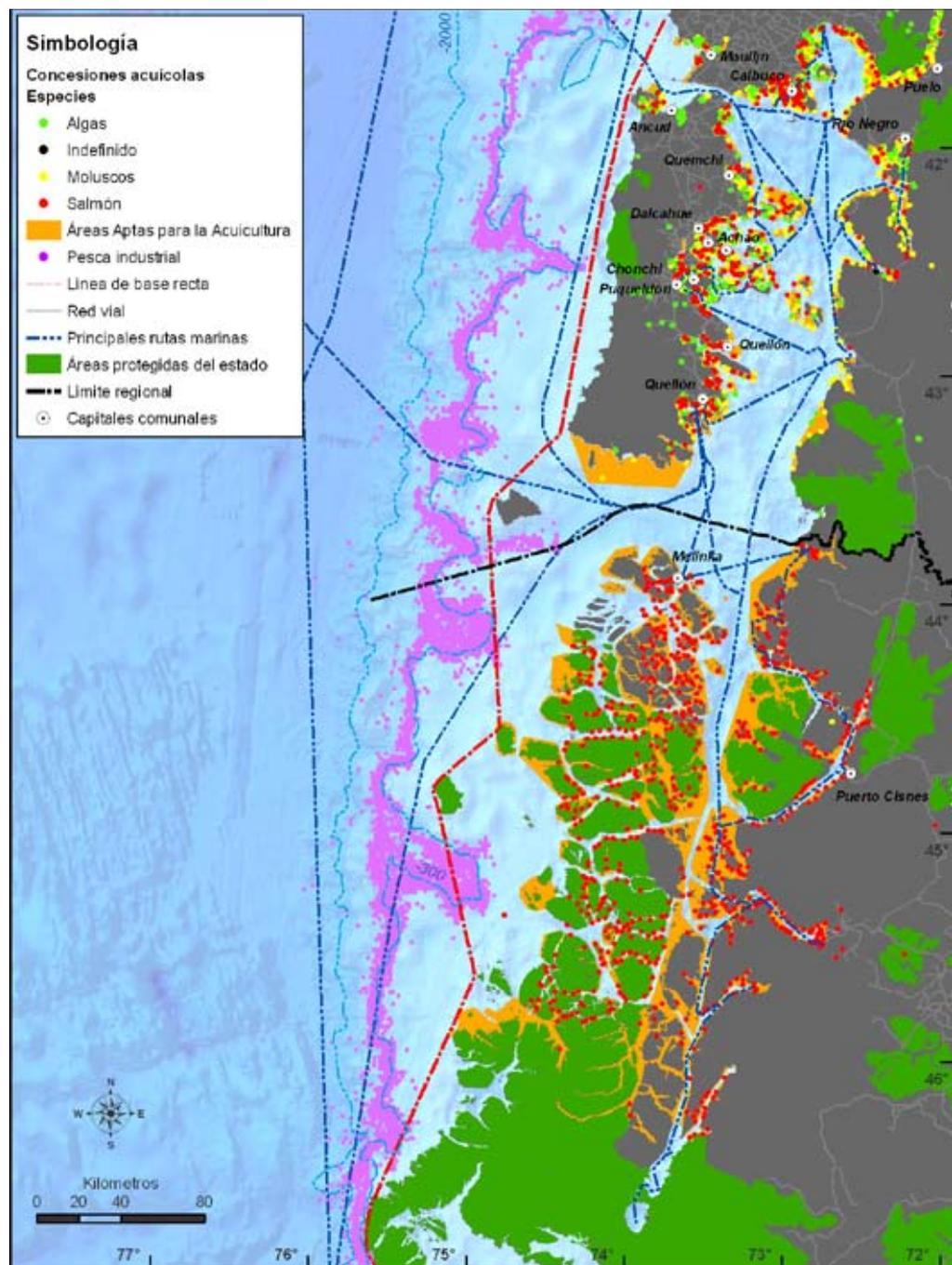


# EL ORDENAMIENTO DEL MARITORIO EN LA ECORREGIÓN CHILOENSE

La mayor concentración de usos en el entorno marino de la ecorregión Chiloinse se concentra en el primer kilómetro desde el intermareal hacia mar adentro, dando cuenta de un radio de acción humano que tiene un alto componente precolombino e histórico, por sus numerosos conchales arqueológicos, varaderos de canoas y corrales de pesca; de uso consuetudinario, por las prácticas tradicionales que se aplican por sobre todo allí (mariscadura de orilla, pesca de orilla, transporte familiar y recorridos rurales interinsulares, festividades costeras, ceremonias ligadas al pueblo Williche, festividades de origen cristiano mestizo); y simultáneamente es donde se concentra la mayor parte de los usos actuales no consuetudinarios, como extracción bentónica de recursos (buceo comercial intenso), pesca artesanal próxima a la costa, acuicultura (mitilicultura y salmonicultura), AMERBs (Áreas de Manejo y Extracción de Recursos Bentónicos administradas por sindicatos de pescadores no necesariamente inmediatos físicamente al lugar), infraestructura portuaria (ligada a salmonicultura, pesca artesanal, urbanización, etc.), urbanización (villas, pueblos costeros, caminos costeros, puentes, extracción de áridos, etc.), turismo (de todo tipo), transporte marítimo (transporte ligado a la industria acuícola, tránsito pesca artesanal, tránsito naves mayores industriales y de pasajeros, etc.), cultivo de algas (como es el caso del pelillo).

Por esta multiplicidad de usos - no necesariamente compatibles entre sí - es importante considerar su priorización como un espacio que debe ser asumido por los procesos de ordenamiento territorial, de toda escala, puesto que se manifiestan allí dos dinámicas que gradualmente están provocando conflictos sociales: los usos consuetudinarios se han visto presionados y afectados por los usos no consuetudinarios, en un proceso donde los segundos tienen un mayor poder de intervención y decisión y advierten sobre la posibilidad real de crisis en el corto y mediano plazo entre todos los actores presentes. Las mayores evidencias de ello son: (i) la escasez crítica de recursos alimenticios para los usuarios consuetudinarios, que han visto cómo los mariscos y peces que antes eran abundantes hoy en día han abandonado sus costas, obligándolos a modificar sus patrones alimenticios, (ii) el deterioro notable de ambientes costero-marinos sujetos a presiones



Mapa tomado de Hucke-Gaete et al. 2010

de uso intensivo que han afectado visiblemente la biodiversidad y belleza paisajística. Y (iii) los conflictos asociados a la competencia por espacios de uso múltiple donde los actores que antes compartían el espacio ahora se enfrentan simultáneamente.

Las actividades humanas requieren áreas de

operación o de faenas, en la forma de caladeros y zonas de pesca, áreas de manejo recursos bentónicos, concesiones marinas, rutas de navegación o zonas dedicadas al turismo. Algunas de estas actividades están mostrando no ser sustentables, otras parecen no ser compatibles entre sí, y en general tienden a superponerse geográficamente.

La potencial incompatibilidad de ciertas actividades obliga a considerar la readecuación de dichas prácticas, con el fin de asegurar la sustentabilidad de las mismas y de esta manera mejorar la calidad de vida de poblaciones humanas tradicionales y la integridad de los ecosistemas y sus especies. Estos elementos son los que deben considerarse al momento de realizar la planificación y ordenamiento territorial.

En este sentido, la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral es la que debe velar por la planificación y gestión de sus espacios costeros y marítimos, mediante orientaciones generales para la gestión de esta vital porción del territorio nacional. Durante las tres últimas décadas, los intereses marítimos a nivel nacional e internacional han tenido un importante auge el que, en muchos casos, ha superado las previsiones y capacidad de la administración para dar un cauce armónico a los usos que se desarrollan en estos espacios.

Según la Política Nacional de Uso del Borde Costero (Decreto Supremo Nº 475 de 1994, del Ministerio de Defensa Nacional), la zonificación es: el proceso de ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el Borde Costero del litoral, que tiene por objeto definir el territorio y establecer sus múltiples usos, expresados en usos preferentes y graficados en planos que identifiquen, entre otros aspectos, los límites de extensión, zonificación general y las condiciones y restricciones para su administración. La zonificación consiste en generar condiciones favorables a la conservación, al equilibrio medioambiental y social, y a la inversión pública y privada, proporcionando estabilidad y certeza respecto del uso sustentable de los espacios contenidos en el Borde Costero Regional ([www.bordecostero.cl](http://www.bordecostero.cl)).

Por estas razones, Chile necesita desarrollar estos procesos de ordenamiento y planificación, en donde las áreas marinas protegidas debieran ser consideradas desde un prisma que apoye y permita la armónica convivencia entre el humano y los procesos ecológicos de los cuales este depende. Las Áreas Marinas Protegidas (AMPs) son la piedra angular de prácticamente todas las estrategias nacionales e internacionales de conservación y están destinadas a mantener ecosistemas naturales operativos, actuar como refugios para las especies y mantener procesos ecológicos incapaces de perpetuarse en entornos terrestres y marítimos que se encuentran sometidos a un mayor nivel de intervención. Un Área Protegida se define como: Un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados (Dudley 2008).

Las AMPs ofrecen muchos beneficios, algunos de los cuales han sido identificados por Gell y Roberts (2003): "La protección de ciertas áreas genera rápidamente acumulación de abundancia y biomasa de poblaciones de especies explotadas, aumenta el tamaño promedio del cuerpo y prolonga la estructura de edad de las poblaciones. También aumenta la diversidad de las especies, propicia la recuperación de hábitats dañados por alteraciones de la industria y permite el desarrollo de ensamblajes de especies y hábitats diferentes a los presentes en zonas explotadas". Gracias a estos beneficios e impactos positivos en los ecosistemas y especies, mejoran las formas de sustento de aquellos que viven a partir de estos recursos y el desarrollo socioeconómico general.

## ZONIFICACIÓN

La zonificación de un espacio marino-costero es uno de los procesos más importantes y más complejos que son necesarios afrontar en vías a armonizar los usos que en él se desarrollan. Ello, principalmente por la dualidad de los objetivos que necesariamente están presentes: (i) la continuidad de los usos humanos y la explotación sostenible de los recursos y (ii) alcanzar los estándares convenidos para lograr la conservación efectiva de un área específica. El caso de la ecorregión Chilense es particular ya que debe incorporarse la complejidad de la morfología costera y submarina, la historia humana y actividades tradicionales, las actividades económicas que se desarrollan y aquellas que se pretenden desarrollar en el futuro, así como mantener y recuperar (en el espacio y tiempo) los diversos ecosistemas y todos sus componentes en un estado óptimo, con el fin de que sigan funcionando integralmente y proveyendo los servicios ecosistémicos de los cuales dependemos.

En general, la zonificación es, en esencia, una herramienta de administración que permite definir



© J. Ruiz

los propósitos y el control espacial de actividades autorizadas (en ocasiones bajo ciertas condiciones) o restringidas en áreas geográficas específicas. Dicho de otra forma, es un sistema de manejo ecosistémico que reduce los conflictos, incertidumbre y costos, al separar usos incompatibles y especificar cómo ciertas áreas debieran ser utilizadas. Según Kelleher (1999) la zonificación es usada habitualmente para:

Proveer de protección a hábitats críticos o representativos;  
Separar actividades humanas incompatibles o que generan conflictos entre sí;  
Proteger las características naturales o culturales de un espacio marino, mientras que permita un espectro razonable de usos humanos compatibles con los objetivos de conservación propuestos para el área;  
Reservar áreas para usos humanos, en particular para aquellos en donde es necesario minimizar su impacto en zonas más sensibles.  
Preservar algunas áreas en un estado de prístinidad natural o para el uso exclusivo científico o de educación.

Una propuesta de zonificación deberá representar los intereses de las comunidades locales que habitan el área de interés, así como considerar el desarrollo de las mismas a futuro y en consecuencia toma en consideración las actividades económicas que se realizan. Producto de este análisis, la zonificación preliminar debe entregar un mapa de sobreposición de actividades y la posibilidad de establecer si éstas son compatibles o no con los objetivos de conservación propuestos, así como con otras actividades también desarrolladas o planteadas como opciones futuras. El enfoque de múltiples usos significa que el área zonificada en su totalidad es administrada como un todo integral y no como una serie de áreas protegidas aisladas, las cuales están circundadas por actividades no manejadas (Day 2002).

Dentro de los objetivos de la Política Nacional de Uso del Borde Costero (PNUBC), se incluye proponer los usos preferentes de la costa, los cuales se determinarán teniendo en consideración factores geográficos, naturales, recursos existentes, planes de desarrollo, centros poblados próximos o aledaños, definiciones de uso ya establecidos por organismos competentes, entre otros ([www.bordecostero.cl](http://www.bordecostero.cl)). La definición de la vocación de uso del Borde Costero implica la participación de distintos actores regionales y comunales. Es por ello que la Subsecretaría de Marina, en alianza con la Subsecretaría de Desarrollo Regional, combinaron dos objetivos estratégicos: uno, aumentar los grados de desconcentración y descentralización del Estado, transfiriéndoles competencias a las regiones y, dos, lograr el ordenamiento territorial del Borde Costero.

En Chile, una de las pocas figuras legales de protección marina que fomenta la armonización de las actividades humanas en pro de la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, son las Áreas Marinas y Costeras Protegidas de Múltiples Usos (AMCP-MU) y los Espacios Marino Costeros de los Pueblos Originarios (EMCPO), los cuales son descritos a continuación.

## ÁREA MARINA Y COSTERA PROTEGIDA DE MÚLTIPLES USOS (AMCP-MU)

En el marco de la Convención para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste y sus Acuerdos Complementarios, se suscribió en 1989 el Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras del Pacífico Sudeste, que fue ratificado por Chile en 1993, constituyéndose en Ley de la República y por ende, en el soporte legal del establecimiento de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas en nuestro país. Las tres primeras AMCP en Chile se han creado en el marco de un proyecto GEF "Conservación de la Biodiversidad de Importancia Global a lo Largo de la Costa de Chile" (Isla Grande de Atacama, Lafken Mapu Lahual y Francisco Coloane). Las AMCP creadas en el marco del citado proyecto pretenden, entre otros objetivos, desarrollar un modelo de gestión público-privado que debe administrar en un espacio territorial, múltiples usos vinculados al aprovechamiento de los recursos naturales, al desarrollo de valores étnicos, la cultura, la investigación, y proveer alternativas de desarrollo a las economías locales (<http://www.conama.cl/gefmarino/1307/channel.html>).

En síntesis, son una herramienta para la protección, administración, mantención o restauración de los recursos naturales y culturales de los espacios marinos y costeros, que busca asegurar, particularmente a las comunidades locales, la disponibilidad de los recursos y servicios ambientales a través del tiempo. La forma de administración de estas áreas tiene componentes innovadores, como la participación de organizaciones público-privadas, cuya creación debería estar a cargo de los respectivos gobiernos regionales. En efecto, se pretende que los gobiernos regionales asuman la tutela de sus territorios y definan por sí mismos y de forma directa cómo conservar su patrimonio natural.

Las AMCP-MU corresponderían a la Categoría VI de la UICN (Boré 2007), también denominadas como Área Protegida con Uso Sostenible de los Recursos Naturales. Estas áreas según Dudley (1998):

... conservan ecosistemas y hábitats, junto con los valores culturales y los sistemas tradicionales de gestión de recursos naturales asociados a ellos. Normalmente son extensas con una mayoría del área en condiciones naturales, en las que una parte cuenta con una gestión sostenible de los recursos naturales, y en las que se considera que uno de los objetivos principales del área es el uso no industrial y de bajo nivel de los recursos naturales, compatible con la conservación de la naturaleza.

... son singulares dentro del sistema de cate-

gorías de la UICN, ya que tienen el uso sostenible de los recursos naturales como medio para conseguir la conservación de la naturaleza, junto y en sinergia con otras acciones comunes a otras categorías como la protección.

... pueden incluir la protección de rasgos naturales o culturales concretos, incluyendo las especies y la diversidad genética, entre sus objetivos,



© R. Hucke-Gaete

siempre que el uso sostenible de los recursos naturales sea parte de sus objetivos, pero están más orientadas a la protección de ecosistemas y procesos ecológicos y al mantenimiento de los servicios medioambientales mediante la protección de la naturaleza y el fomento de enfoques de gestión que conduzcan al uso sostenible de los recursos naturales.

Las AMCP normalmente abarcan ecosistemas marinos fluidos y dinámicos, cuentan con una gran diversidad de hábitats y especies dentro de un área y contienen especies marinas altamente migratorias, como es el caso por ejemplo de sistema Corcovado-Guafo. Esta complejidad a menudo determina la necesidad de objetivos múltiples y sistemas de gestión complejos. En el entorno marino esto resulta especialmente importante y se recomienda la zonificación como mejor fórmula para la gestión de áreas marinas de usos múltiples (Kelleher 1999; Day 2002). Las AMCPs de usos múltiples contienen un espectro de zonas, cada una de ellas con objetivos diferentes y algunas de ellas permiten un mayor uso y extracción de recursos que otras.

En Chile, con el fin de guiar el desarrollo de las AMCP y supervisar su administración a nivel regional se crearon a nivel nacional Comisiones Regionales de Áreas Marinas y Costeras Protegidas o CRAMCP. Presididas por el Intendente Regional y constituidas por representantes regionales de las instituciones gubernamentales pertinentes, entre las que se incluye el Servicio Nacional

de Pesca, el Servicio Nacional de Turismo, la Autoridad Marítima, entre otras, apuestan por ser una manera efectiva de coordinación y consenso en el ámbito de la conservación marina y costera regional.

## ESPACIO MARINO COSTERO PARA LOS PUEBLOS ORIGINARIOS (EMCPO)

La Ley N° 20.249, denominada también como Ley Lafquenche, promulgada el 31 de enero de 2008, crea el Espacio Marino Costero de los Pueblos Originarios (EMCPO). Considera básicamente el reconocimiento del uso consuetudinario del borde costero por parte de las comunidades indígenas a lo largo de la historia, el que debe ser privilegiado para resguardar la calidad de vida de dichas poblaciones, quienes asumen su administración, ya sea a través de la participación de una comunidad, o de la asociación de varias de ellas. Para su aplicación, una o más comunidades asociadas pueden elevar una solicitud a la Subsecretaría de Pesca, quien resolverá si dicha solicitud se sobrepone o no a concesiones y áreas de manejo ya otorgadas. En base a ello la Subsecretaría entregará una propuesta a la(s) comunidad(es) para que sea aprobada o modificada. A partir de ello este organismo estatal solicitará a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena un informe que respalde el uso consuetudinario de los solicitantes. Una vez resuelto ello se publicará esta solicitud para evitar conflictos con otros usuarios. De no haber reclamaciones la Subsecretaría elevará a la Comisión Regional de Uso del Borde Costero, quien a su vez reenviará esta solicitud al Ministerio de Defensa del Estado, Subsecretaría de Marina, desde donde se remite nuevamente a la Subsecretaría de Pesca y se genera finalmente el Espacio Costero Marino Indígena.

La clara ventaja de esta Ley está en relación

a resguardar a comunidades costeras que han usado tradicionalmente los recursos marinos, sobreexplotados por otros usuarios sin considerar justamente la calidad de vida de quienes han vivido en el lugar tradicionalmente. Sin embargo, en relación a ello, las comunidades indígenas deben adaptarse a un espacio marítimo donde ya existen numerosas figuras legales de administración otorgadas, aun cuando posee claras ventajas frente a las que aun están en trámite. En este proceso es esencial la revalorización y reconocimiento del patrimonio arqueológico y antropológico costero, ya que confirma el uso ancestral del litoral por parte de las poblaciones indígenas, y agrega valor a sus prácticas tradicionales actuales.

## CONCLUSIONES

Los espacios marino-costeros de la ecorregión Chilense han sido ampliamente reconocidos nacional e internacionalmente por su gran diversidad biológica y productividad (Hucke-Gaete et al. 2006; Miethke et al. 2007). Sus costas se caracterizan por poseer fiordos y bahías cerradas, formadas por altas montañas cubiertas de bosques y cumbres nevadas, y por un importante número de islas de distinto tamaño que dan origen a archipiélagos y canales de gran belleza. Para conservar las aguas que bañan la isla de Chiloé y sus alrededores es necesaria una voluntad política firme, que fije metas ambiciosas y que invierta los recursos necesarios para que florezca la actividad humana sustentable.

Actualmente, distintas iniciativas que buscan lograr la efectiva conservación de los recursos naturales en la zona. Proyectos de investigación, iniciativas que abordan el tema de las buenas prácticas o también procesos que abordan el ordenamiento territorial en las regiones de Los Lagos y Aysén. Entre ellos, el proceso de macro-zonificación (dirigida por la Comisión Nacional de Borde Costero), el diagnóstico para la microzonificación (Subsecretaría de Pesca), el Plan de Conservación Chiloé-Palena-Guaitecas (CONAMA), entre otros, buscan generar los insumos para armonizar los usos y conservar los ecosistemas marinos.

La creación e implementación de una figura de múltiples usos velaría también por aquellos hábitats críticos de especies amenazadas, como es el caso de la ballena azul, delfines chilenos, corales de aguas frías, entre otros, presentes en el área. La importancia de generar una producción sustentable y buenas prácticas vinculadas a las actividades económicas desarrolladas en la zona, entre ellas la acuicultura, pesca artesanal, transporte marítimo y el turismo, permite a la vez la conservación y uso sustentable de especies de interés comercial que habitan la zona, y otras especies que al igual que las identidades cultu-

rales presentes son únicas, y su desaparición no puede ser remediada. La protección más estricta de ciertas áreas serviría de refugio a especies marinas explotadas intensamente, favorecería el repoblamiento de especies comercialmente importantes a través de la dispersión y exportación de larvas y juveniles a sectores aledaños. De esta forma, también se incrementaría el éxito reproductivo, las densidades y los tamaños promedio de los individuos. Esto es importante pues ciertas especies amenazadas pueden desaparecer a pesar de los esfuerzos realizados para su conservación, dado el alto grado actual de intervención del medio ambiente y el potencial tiempo que transcurra entre esta propuesta y la aplicación de las medidas de conservación efectivas. Estas extinciones podrían tener efectos nefastos en el ecosistema a través de "cascadas tróficas". La continua explotación de especies de interés comercial sin los resguardos espaciales (zonas de reproducción, crianza, alimentación y asentamiento de primeros estadios) hace que la presión general sobre estos recursos sea mayor, pudiendo provocar colapsos y alteraciones significativas en las tramas tróficas. Este problema se ve reflejado a todo nivel, como es el caso de las Zonas Contiguas que afecta a los pescadores artesanales de ambas regiones, o la crisis de la merluza, que afecta a pescadores artesanales e industriales.

El modelo de área protegida de usos múltiples es un sistema inclusivo que permite usar los recursos de manera racional. Este camino no es fácil, sería mucho más sencillo fijar un área de prohibición total de uso en nombre de la conservación o, alternativamente, abandonar el intento de regular la actividad humana. La experiencia internacional muestra que, salvo para pequeños espacios, ambos enfoques adolecen de un exceso de rigidez. La explotación sostenible de los recursos del mar exige una mayor flexibilidad y creatividad, pero también firmeza y determinación.

De nosotros los chilenos dependerá que logremos enfilarnos por buen rumbo la conservación de nuestro patrimonio natural y cultural, con el fin último que las futuras generaciones puedan también conocerlo, quererlo y sentirse parte de un país que reconoce estos valores como fundamentales.

## REFERENCIAS

Boré. D. (2007). Propuesta de gestión del sistema de AMCP-MU. Pp. 187-191. En: Áreas Marinas y Costeras de Múltiples Usos: Alcances y desafíos del modelo de gestión para la conservación de la biodiversidad marina en Chile. Gobierno de Chile / Proyecto GEF Marino / PNUD. Ocho Libros Editores. 214 pp.

Day, J. 2002. Zoning - lessons from the Great

Barrier Reef Marine Park. Ocean & Coastal Management 45: 139-156.

Dudley N. 2008. Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas. UICN. Gland Suiza. 96 pp.

Gell, F. R. y Roberts, C.M. 2003. The Fishery Effects of Marine Reserves and Fishery. Closures. Ed. WWF.

Hucke-Gaete, R., F. Viddi y M. Bello. 2006. Conservación Marina en el Sur de Chile. Centro Ballena Azul / UACH, Imprenta América, Valdivia, Chile. 109 pp.

Hucke-Gaete, R., R. Álvarez, M. Navarro, J. Ruiz, P. Lo Moro y A. Farías (2010). Investigación para Desarrollo de Área Marina Costera Protegida Chiloé-Palena-Guaitecas. 3er Informe de Avance del estudio financiado por FNDR - BID TURISMO Cód. BIP N ° 30040215-0, Gobierno Regional de Los Lagos. Unidad técnica mandante: CONAMA. Ejecutado por Universidad Austral de Chile. 800 pp. [Disponible en [www.conama.cl](http://www.conama.cl)]

Kelleher, G. 1999. Guidelines for Marine Protected Areas. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK. (24).

Miethke, S., Reichle, S., Armijo, E., Ferdaña, Z., Sotomayor, L., Chatwin, A., Ramírez, B. y R. de Andrade (2007). Coastal and Marine Conservation Priorities in Chile. En: A. Chatwin (editor), Priorities for Coastal and Marine Conservation in South America. Arlington, VA, EE.UU.: The Nature Conservancy.

*Ejecutado por:*



*Financiado por:*



*Adherimos:*

